

ORDENANZA N° 44/2020

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
*ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre la Sra. Andrea Doris Campos, D.N.I. 20.075.836, CUIT/L 27-20075836-1, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje Yapeyú 57 de la Ciudad de Las Varillas, en adelante denominado **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTICINCO (25), de la Manzana Oficial (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ (10) metros de frente, por treinta y cuatros metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M17 Manz. Of. 3 P25 L25”.

Artículo 2º: Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00069, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las

Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 161/2020

DE FECHA 20/04/2020